



Coconuco, Puracé ©, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

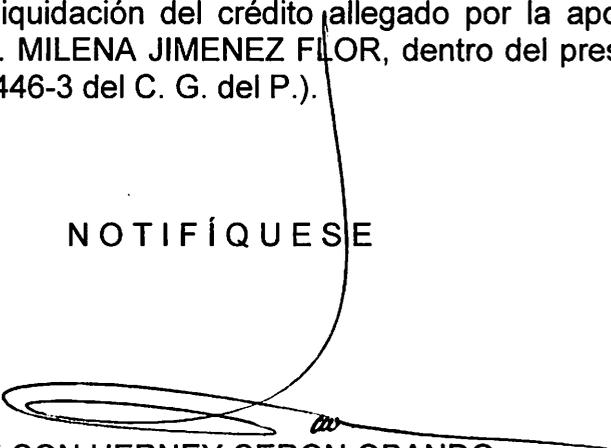
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: MARIA TOMASA MANQUILLO BOLAÑOS.  
Radicación: 2019-00026-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; éste Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.

Juez

2019-00026-00.  
Ltco.